

 PATRONATO DEPORTIVO MUNICIPAL Ayuntamiento de Gijón/Xixón	Nº de verificación: 13067432066317037260
	 Puede verificar la autenticidad de este documento en www.gijon.es/cev

Datos del expediente: 7363T/2020 Subvenciones PDM	Asunto: CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DEL PATRONATO DEPORTIVO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE GIJÓN/XIXÓN 2020
Datos del documento: Tramitador: Emisor: 01001109 Fecha Emisor: 09/12/2020	

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

DOÑA INMACULADA FERNÁNDEZ GANCEDO, SECRETARIA GENERAL DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE GIJÓN/XIXÓN,

CERTIFICA: Que la Junta Rectora del Patronato Deportivo Municipal de dicho Ayuntamiento, en sesión celebrada el día cuatro de diciembre de dos mil veinte, adoptó el siguiente acuerdo:

2.- PROPUESTA DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DEL PATRONATO DEPORTIVO MUNICIPAL PARA LAS LÍNEAS 1.C - ORGANIZACIÓN DE EVENTOS DEPORTIVOS; 2 - ORGANIZACIÓN DE PROGRAMAS DE SALIDAS COLECTIVAS DE MONTAÑA 2020 Y ACTIVIDADES EN LA NATURALEZA; 3 - FOMENTO DEL DEPORTE FEMENINO 2020.

Se presenta la siguiente propuesta de acuerdo:

ANTECEDENTES DE HECHO:

PRIMERO: El Patronato Deportivo Municipal de Gijón ha venido colaborando, desde su creación, con diferentes entidades, personas y agrupaciones privadas, físicas o jurídicas de carácter deportivo, para la promoción del deporte y organización de competiciones.

SEGUNDO: En el ánimo de profundizar en dicha colaboración y de regular de una manera transparente, objetiva y eficaz, la concesión, control, justificación y, en su caso, la revocación y reintegro de las subvenciones que pudieran otorgarse con cargo a los créditos de los Presupuestos del Patronato Deportivo Municipal, de tal forma que permita garantizar el buen fin de las mismas, fue aprobada en Junta Rectora de fecha 31 de agosto de 2020 la convocatoria pública de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva del Patronato Deportivo Municipal del Ayuntamiento de Gijón para las siguientes líneas de subvención: 1.C- Organización de eventos deportivos, 2- Organización de programas de salidas colectivas de montaña 2020 y actividades en la naturaleza y 3-Fomento del deporte femenino 2020.

TERCERO: La cuantía global de esta convocatoria que se financia con cargo a la aplicación J26.34162.48060 “Subvenciones Deportivas. Deporte y Actividad Física” del vigente Presupuesto de Gastos asciende a las siguientes cantidades:

- * ORGANIZACIÓN DE EVENTOS DEPORTIVOS (línea 1.c): veintiocho mil euros (28.000 €).
- * ORGANIZACIÓN DE PROGRAMAS DE SALIDAS COLECTIVAS DE MONTAÑA 2020 Y ACTIVIDADES EN LA NATURALEZA (línea 2): nueve mil euros (9.000,00 €).
- * FOMENTO DEL DEPORTE FEMENINO 2020 (línea 3): diez mil euros (10.000,00 €).

CUARTO: Por la Secretaría Técnica del Patronato Deportivo Municipal, órgano instructor del expediente, se procedió a la calificación y preevaluación de las 20 solicitudes recibidas (Línea 1.c= 7 solicitudes, línea 2= 6 solicitudes, línea 3= 7 solicitudes), verificando el cumplimiento de las condiciones y requisitos de carácter administrativo impuestas por las normas reguladoras de las subvenciones para adquirir la condición de beneficiario, dejando constancia de su resultado en los informes que obran en el citado expediente.

QUINTO: Reunida la Comisión de Valoración designada para valorar los proyectos presentados, en fecha 12 de noviembre de 2020, emite los preceptivos informes donde se contiene su evaluación comprensiva de la formulación de propuestas correspondientes a la concesión o denegación de subvenciones a los solicitantes, los criterios de valoración seguidos para efectuarla, así como las cuantías por los siguientes importes totales:

- * ORGANIZACIÓN DE EVENTOS DEPORTIVOS (línea 1.c): cinco mil cuarenta euros (5.040,00 €).
- * ORGANIZACIÓN DE PROGRAMAS DE SALIDAS COLECTIVAS DE MONTAÑA 2020 Y ACTIVIDADES EN LA NATURALEZA (línea 2): cuatro mil catorce euros (4.014,00 €).
- * FOMENTO DEL DEPORTE FEMENINO 2020 (línea 3): mil cuatrocientos euros (1.400,00 €).

SEXTO: Las entidades propuestas para la concesión de las subvenciones han declarado no estar incurso en ninguna de las prohibiciones que les inhabilite en su condición de beneficiario de acuerdo a lo dispuesto en el art. 13. de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Igualmente las entidades beneficiarias han declarado hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social.

SEPTIMO: No figuran en el procedimiento ni se han tenido en cuenta otros hechos, ni otras alegaciones, ni pruebas que las aducidas por los solicitantes.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

PRIMERO: La concesión de subvenciones por el procedimiento de concurrencia competitiva se ampara en los artículos 22 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones que lo configura como el procedimiento ordinario aplicable siempre que no concurra alguna de las circunstancias que la Ley establece.

SEGUNDO: De conformidad con lo establecido en el art. 7.1 de la Ordenanza por la que se regula el Régimen General de Concesión de Subvenciones y Ayudas del Ayuntamiento de Gijón, el procedimiento ordinario de concesión de subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva con cargo a dotaciones innominadas, globales o genéricas que figuren en los Presupuestos Generales del Ayuntamiento de Gijón, organismos autónomos y restantes entidades de derecho público dependientes, de acuerdo con los principios generales de publicidad, concurrencia, transparencia, igualdad, eficiencia y objetividad, ajustándose a los procedimientos establecidos en la citada Ordenanza.

TERCERO: Es competencia de la Junta Rectora del Patronato Deportivo Municipal de Gijón la concesión de subvenciones, de conformidad con el artículo 12 de sus Estatutos y el apartado VIII “Acuerdo de concesión de subvenciones” de la presente convocatoria aprobada por la Junta Rectora en sesión celebrada el día 31 de agosto de 2020.

CUARTO: A tenor de lo dispuesto en el art. 24.4 de la Ley General de Subvenciones, 38/2003, de 17 de noviembre, el órgano instructor, a la vista del expediente y del informe del órgano colegiado, formulará la propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que deberá notificarse a los interesados (...), se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en el procedimiento, ni sean tenidas en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los interesados, como el presente caso, por lo que esta Propuesta de Resolución tiene el carácter de definitiva.

VISTO el expediente de razón,

Se eleva la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar la concesión y denegación de las subvenciones para la ORGANIZACIÓN DE

 PATRONATO DEPORTIVO MUNICIPAL Ayuntamiento de Gijón/Xixón	Nº de verificación: 13067432066317037260
	 Puede verificar la autenticidad de este documento en www.gijon.es/cev

Datos del expediente:	Asunto:
7363T/2020	CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DEL PATRONATO DEPORTIVO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE GIJÓN/XIXÓN 2020
Subvenciones PDM	
Datos del documento:	
Tramitador: Emisor: 01001109 Fecha Emisor: 09/12/2020	

EVENTOS DEPORTIVOS (línea 1-ámbito c), en los términos señalados en el Anexo I del presente Acuerdo.

SEGUNDO: Aprobar la concesión de las subvenciones para la ORGANIZACIÓN DE PROGRAMAS DE SALIDAS COLECTIVAS DE MONTAÑA 2020 Y ACTIVIDADES EN LA NATURALEZA (línea 2), en los términos señalados en el Anexo II del presente Acuerdo.

TERCERO: Aprobar la concesión y denegación de las subvenciones para el FOMENTO DEL DEPORTE FEMENINO 2020 (línea 3), en los términos señalados en el Anexo III del presente Acuerdo.

CUARTO: Comprometer con cargo a la aplicación presupuestaria J26.34162.48060 “Subvenciones Deportivas. Deporte y Actividad Física” para el ejercicio 2020 por un importe total de diez mil cuatrocientos cincuenta y cuatro euros (10.454,00 €):

- ORGANIZACIÓN DE EVENTOS DEPORTIVOS (línea 1 ámbito c): cinco mil cuarenta euros (5.040,00 €).
- ORGANIZACIÓN DE PROGRAMAS DE SALIDAS COLECTIVAS DE MONTAÑA 2020 Y ACTIVIDADES EN LA NATURALEZA (línea 2): cuatro mil catorce euros (4.014,00 €).
- FOMENTO DEL DEPORTE FEMENINO 2020 (línea 3): mil cuatrocientos euros (1.400,00 €).

QUINTO: Publicar el presente Acuerdo en el Tablón de Anuncios del Patronato Deportivo Municipal del Ayuntamiento de Gijón/Xixón y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Gijón/Xixón y remitir a la Base de Datos Nacional de Subvenciones la información relativa a la concesión, surtiendo los efectos propios de la notificación de conformidad con el régimen establecido en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

SEXTO: El abono de las subvenciones concedidas se realizará en un único pago, previa la justificación por el beneficiario de la realización de la actividad para la que se concedió.

SEPTIMO: La justificación se realizará en los términos recogidos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y con arreglo a lo previsto en el apartado X “Justificación de las subvenciones” de la convocatoria, mediante la rendición de la CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA (modelo 03.33) por tratarse de subvenciones concedidas por importe inferior a 60.000 euros, siendo los plazos máximos para la presentación de la justificación los establecidos en cada uno de los anexos específicos de las líneas de subvención.

OCTAVO: Las entidades beneficiarias de la subvención están sujetas al cumplimiento tanto de las obligaciones recogidas en la legislación de subvenciones y en el apartado XIII de la convocatoria aprobada, como de las específicas recogidas en cada uno de los anexos de las líneas de subvención.

NOVENO: Este acuerdo pone fin a la vía administrativa y contra el mismo cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes conforme a lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente en el plazo de dos meses recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior

de Justicia de Asturias, y sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estime oportuno.

Vista la propuesta presentada, la Junta Rectora la aprueba por unanimidad.

Y para que conste, a efectos de la unión del acuerdo de referencia en el expediente de razón, con la salvedad prevista en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, expide la presente en Gijón/Xixón con el visto bueno del Sr. Presidente, en el día de la fecha.

 <p style="margin: 0;">PATRONATO DEPORTIVO MUNICIPAL</p> <p style="margin: 0;">Ayuntamiento de Gijón/Xixón</p>	<p style="margin: 0;">Nº de verificación:</p> <p style="margin: 0;">13067432066317037260</p> <div style="text-align: center;">  </div> <p style="margin: 0; font-size: small;">Puede verificar la autenticidad de este documento en www.gijon.es/cev</p>
---	--

<p style="margin: 0;">Datos del expediente:</p> <p style="margin: 0;">7363T/2020</p> <p style="margin: 0;">Subvenciones PDM</p> <p style="margin: 0;">Datos del documento:</p> <p style="margin: 0;">Tramitador:</p> <p style="margin: 0;">Emisor: 01001109</p> <p style="margin: 0;">Fecha Emisor: 09/12/2020</p>	<p style="margin: 0;">Asunto:</p> <p style="margin: 0;">CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DEL PATRONATO DEPORTIVO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE GIJÓN/XIXÓN 2020</p>
--	---

ANEXO I

LINEA 1. ÁMBITO C-ORGANIZACIÓN DE EVENTOS DEPORTIVOS

ORDEN	Nº EXPDTE	ENTIDAD	NIF	PROYECTO	PUNTUACION	CONCESIÓN/DENEGACIÓN/ EXCLUSIÓN
1	48143C/2020	Club Deportivo Astures	V74202243	Torneo Internacional de la Sidra	66,50	1.330,00 €
2	48147R/2020	Club Deportivo Natación Ciudad de Gijón	G33760208	LXVI Travesía a nado Musel Gijón	59,50	1.000,00 €
3	48153F/2020	Club Triatlón Gijón	G52540747	XXIV Biatlón Ciudad de Gijón	56,50	800,00 €
4	48152Y/2020	Escuela de Ciclismo Coque Uría	G74066705	X Trofeo Villa de Gijón de ciclocross - Cto Asturias	55,50	1.110,00 €
5	48151M/2020	Club Deportivo Pentatlón Gijón	G52542362	V Triatle Ciudad de Gijón	53,50	800,00 €
--	48161S/2020	Federación de Surf y Bodyboard del Principado de Asturias	G33873308	NO VALORABLE		EXCLUIDO. No cumple el requisito para ser beneficiario. Según el apartado 3.2 del anexo específico de esta línea de subvención "no podrán acogerse a esta convocatoria las federaciones deportivas".
--	48164H/2020	Skool Surf Club S.L.	B52571825	NO VALORABLE		EXCLUIDO. No cumple el requisito para ser beneficiario. Las Sociedades Mercantiles no pueden acceder a esta subvención, según el apartado 3.1. del anexo específico solo las entidades deportivas legalmente constituidas pueden acceder a la misma.
TOTAL						5.040,00 €

ANEXO II

LÍNEA 2: ORGANIZACIÓN DE PROGRAMAS DE SALIDAS COLECTIVAS DE MONTAÑA 2020 Y ACTIVIDADES EN LA NATURALEZA

ORDEN	Nº EXPDTE	ENTIDAD	NIF	PUNTUACIÓN	CONCESIÓN
1	48131P/2020	Grupo de Montaña Ensidesa-Gijón	G33632787	85,00	765,00 €
2	48118H/2020	Grupo de Montaña "La Calzada"	G33631482	84,00	756,00 €
3	48128M/2020	Real Grupo de Cultura Covadonga	G33608373	80,00	720,00 €
4	48132D/2020	Club Deportivo Básico de Montaña La Peñuca	G33632050	68,00	612,00 €
5	48884W/2020	Grupo de Montaña El Cumal	G33689233	65,00	585,00 €
6	48126A/2020	Club Deportivo Colegio La Inmaculada	R3300164E	64,00	576,00 €
				TOTAL	4.014,00 €

 <p>PATRONATO DEPORTIVO MUNICIPAL Ayuntamiento de Gijón/Xixón</p>	Nº de verificación: 13067432066317037260
	 Puede verificar la autenticidad de este documento en www.gijon.es/cev

Datos del expediente: 7363T/2020 Subvenciones PDM	Asunto: CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DEL PATRONATO DEPORTIVO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE GIJÓN/XIXÓN 2020
Datos del documento: Tramitador: Emisor: 01001109 Fecha Emisor: 09/12/2020	

ANEXO III

LÍNEA 3: FOMENTO DEL DEPORTE FEMENINO 2020

ORDEN	Nº EXPDTE	ENTIDAD	NIF	PROYECTO	PUNTUACIÓN	CONCESIÓN/DENEGACIÓN/EXCLUSIÓN
1	48139Q/2020	Club Natación Sincro Astur	G52514130	Sirenas de agua dulce 2020	70,00	1.400,00 €
2	48136J/2020	Club Deportivo Natación Ciudad de Gijón	G33760208	Campaña de Fomento del Deporte Femenino	30,00	DESESTIMADO. No alcanza la puntuación mínima exigida.
--	48162Q/2020	Federación de Surf y Bodyboard del Principado De Asturias	G33873308	NO VALORABLE		EXCLUIDO. No cumple el requisito para ser beneficiario. Según el apartado 3.3. del anexo específico "quedan excluidas de esta convocatoria las Federaciones Deportivas".
--	48166C/2020	Skool Surf Club S.L.	B52571825	NO VALORABLE		EXCLUIDO. No cumple el requisito para ser beneficiario. Las Sociedades Mercantiles no pueden acceder a esta subvención, según el apartado 3.1. del anexo específico solo las entidades deportivas legalmente constituidas pueden acceder a la misma.
--	48142L/2020	Club Triatlón Gijón	G52540747	NO VALORABLE		EXCLUIDO. Fuera de plazo. Las solicitudes se presentan el 02/10/2020 habiendo finalizado el plazo de presentación de solicitudes el día 30/09/2020.
--	48168E/2020	Club Deportivo Pentatlón	G52542362	NO VALORABLE		EXCLUIDO. Fuera de plazo. Las solicitudes se presentan el 02/10/2020 habiendo finalizado el plazo de presentación de solicitudes el día 30/09/2020.
--	48141H/2020	Lloberu Hockey Club	G52525680	NO VALORABLE		EXCLUIDO. Renuncia. Presenta renuncia a la solicitud presentada (registro de entrada 2020005334 de 28/10/2020).
TOTAL						1.400,00 €

